

QUILMES, 18 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0222/99 y el Reglamento de Becas de Investigación-Doctorado, y

CONSIDERANDO:

Que existe una demanda de formación de Posgrado por parte de profesionales e investigadores.

Que hay doctorandos que no cuentan con apoyo económico de organismos públicos o instituciones privadas.

Que para facilitar la formación, se busca brindar apoyo a aquellos que se encuentren inscriptos en Doctorado de esta Universidad, en la medida que el presupuesto de esta Casa de Altos Estudios lo permita.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso para cuatro (4) Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, destinando dos Becas (2) a la Categoría I y dos (2) Becas a la Categoría II. Los candidatos deberán presentar su Currículum Vitae en la Secretaría de Posgrado entre el 17 de marzo y el 18 de abril de 2008.

ARTÍCULO 2°: El objeto de las becas de Investigación-Doctorado es la promoción para posibilitar el desarrollo de investigación y completar la formación doctoral en la UNQ.

ARTÍCULO 3°: La coordinación de las evaluaciones y dictámenes de las presentaciones estarán a cargo de la Comisión Asesora Externa, cuyos miembros



00177



serán aprobados por resolución y cumplirán los requisitos estipulados en la Resolución (CS) N° 247/05.

ARTÍCULO 4º: La evaluación de los antecedentes de los aspirantes se realizará en función de la trayectoria en el estudio de la carrera, la labor científica realizada, la experiencia docente y cualquier otra consideración que los evaluadores estimen conveniente. Se tendrán en cuenta logros en relación a oportunidades.

ARTÍCULO 5º: Se realizará la evaluación durante el mes de marzo del año 2008, elevándose el dictamen debidamente fundado, dentro de los 20 días corridos contados a partir de la fecha de evaluación de solicitudes.

ARTÍCULO 6º: La beca incluirá un estipendio mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.700,00), durante un período de 12 meses para la categoría I, y durante un máximo de 48 meses para la Categoría II, renovable anualmente previa aprobación del informe anual de director y consejero de tesis, y contados a partir de marzo de 2008. En ambos casos, en tanto el período esté en vigencia, la beca se dará de baja al mes siguiente de haber obtenido el título de Doctor.

ARTÍCULO 7º: El importe indicado en el artículo precedente será asignado a las Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la UNQ aprobadas en los años 2006 y 2007, y retroactivo para las mismas al mes de enero de 2008.

ARTÍCULO 8º: El aspirante se obliga, a cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Becas de Investigación-Doctorado.

ARTÍCULO 9º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2008, Dependencia 04.00, Fuente 11, Programa 04.01.00.08, Inc.5, Secretaría de Posgrado, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00177




Dr. German Dabat
Secretario Academico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES